



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa a la señora Jueza que la parte activa solicitó se aclare el auto por el cual se decretó la medida cautelar y el que libró mandamiento de pago, en atención a que en nombre del demandado en las dos providencias atrás mencionadas se consignó de manera errada, sírvase proveer, Manizales Caldas 14 de enero del 2022.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: JOSE RAUL CUERVO MORALES
Radicado: 170014003010-2021-00663-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que antecede y en vista que por error involuntario se consignó erradamente el nombre del demandado, se procede a corregir dicha irregularidad para lo cual, se deberá indicar que para todos los efectos del presente proceso el demandado se identifica con el nombre de JOSE RAUL CUERVO MORALES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.242.391, corrigiéndose así el auto que libra mandamiento de pago y la providencia que decreta medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 5 del 17 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez – Secretario

fcv